



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00175374- -NEU-POLICIA - CAJA CHICA ESPECIAL - JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00175374- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la asignación de fondos de cajas chicas especiales, conforme lo establecido en el Artículo 62°, Inciso h) del Decreto N° 2758/95, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que en el mencionado inciso se estipula “(...) h) en casos excepcionales y por razones debidamente fundadas el Poder Ejecutivo podrá autorizar la constitución de fondos de “Caja Chica” que superen el monto indicado en el inciso f), y su funcionamiento se regirá por la norma que lo apruebe (...)”;

Que dichos fondos serán destinados a cubrir gastos de adquisición de repuestos e insumos, y la contratación de servicios de reparación, mantenimiento y acondicionamiento de la flota automotriz, así como de maquinarias, equipos y vehículos complementarios utilizados por la Policía de la Provincia del Neuquén, cuyo pago debe efectuarse al contado;

Que debido a la gran cantidad de vehículos distribuidos en todo el territorio provincial, su traslado a la ciudad capital para su atención mecánica implica mayores costos y genera desprotección en las áreas de origen, por lo que resulta necesaria una solución rápida y eficaz; en este sentido, corresponde asignar los fondos tanto al área capital como al interior de la Provincia;

Que mediante la Ley 3480 se crea el Plan Provincial de Regionalización de la Provincia del Neuquén, y por Resolución N° 1834/25 “JP”, la Jefatura de Policía estableció la reestructuración jurisdiccional y la denominación de las Direcciones de Seguridad del Interior, en concordancia con los lineamientos gubernamentales;

Que a fin de no afectar el normal desarrollo del servicio de seguridad brindado por la Institución, resulta imprescindible implementar un mecanismo de respuesta ágil ante las necesidades planteadas, garantizando la pronta provisión de repuestos automotores a los talleres de mantenimiento;

Que considerando las actuales condiciones económicas y el antecedente inmediato del Decreto DECTO-

2024-362-E-NEU-GPN, que asignó fondos de cajas chicas especiales por un monto total de pesos treinta y dos millones quinientos mil con 00/100 (\$32.500.000,00), dicho monto resulta insuficiente, por lo que corresponde proceder a su actualización, fijándolo en la suma de pesos cincuenta y seis millones con 00/100 (\$56.000.000,00);

Que la adecuación propuesta se fundamenta en el actual contexto económico, el cual ha generado una sensible pérdida del poder adquisitivo de la moneda, resultando el nuevo monto indispensable para mantener la capacidad operativa de gestión y el cumplimiento de los fines institucionales;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Administración y la Asesoría Letrada General dependientes de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el Decreto Reglamentario N° 2758/95, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, fondos de cajas chicas especiales, por un monto total de pesos cincuenta y seis millones con 00/100 (\$56.000.000,00), a partir de la firma de la presente norma, los cuales serán utilizados conforme las facultades y limitaciones establecidas en el Artículo 62°, Inciso h) del Decreto N° 2758/95, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, distribuidos de la siguiente manera:

Área Capital:

- a. División Transporte y Mantenimiento, pesos veinticuatro millones con 00/100 (\$24.000.000,00).
- b. Dirección Tránsito Neuquén, pesos cuatro millones con 00/100 (\$4.000.000,00).
- c. Dirección Bomberos Neuquén, pesos cuatro millones con 00/100 (\$4.000.000,00).

Área Direcciones de Seguridad Interior:

- a. Dirección Seguridad de la Comarca, pesos cuatro millones con 00/100 (\$4.000.000,00).
- b. Dirección Seguridad del Pehuén, pesos cuatro millones con 00/100 (\$4.000.000,00).
- c. Dirección Seguridad Lagos del Sur, pesos cuatro millones con 00/100 (\$4.000.000,00).
- d. Dirección Seguridad Alto Neuquén, pesos cuatro millones con 00/100 (\$4.000.000,00).
- e. Dirección Seguridad Vaca Muerta, pesos cuatro millones con 00/100 (\$4.000.000,00).
- f. Dirección Seguridad del Limay, pesos cuatro millones con 00/100 (\$4.000.000,00).

Artículo 2°: Las cajas chicas creadas en el Artículo 1° del presente Decreto, serán destinadas exclusivamente a la adquisición de repuestos e insumos, y la contratación de servicios de reparación, mantenimiento y acondicionamiento de la flota automotriz, así como de maquinarias, equipos y vehículos complementarios utilizados por la Policía de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** al señor titular de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a designar a los/as responsables de las distintas áreas establecidas en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: **ESTABLÉZCASE** que su funcionamiento se regirá de acuerdo a las siguientes normas:

- a. Las mismas serán atendidas con el Fondo Permanente de Gastos, según el Artículo 62°, que se deposita mensualmente en la Cuenta Corriente N° 104/1 Policía Gastos.

- b. El/la Directora/a de Administración de la Policía de la Provincia del Neuquén, o quien haga sus veces, será responsable directo/a del destino y rendición de los fondos.
- c. El Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, autorizará a efectuar los anticipos de acuerdo a las disponibilidades financieras.
- d. Cada factura o ticket que componga la caja chica no podrá exceder el veinte por ciento (20%) de la habilitación, excepto para la División Transporte que será del diez por ciento (10%). Asimismo, todos los gastos deberán abonarse a través de los siguientes sistemas: Contado, Transferencia Bancaria, Depósito Bancario o cheque cancelatorio (cheque oficial BPN, no a la orden y cruzado); y los pagos que superen la suma de pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00), deberán realizarse por cualquier medio de pago bancario de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nacional 25.345 y Decreto N° 0367/04 del Poder Ejecutivo Provincial.
- e. Queda bajo la órbita de la Dirección de Administración cualquier excepción a lo descripto en el Inciso d), que deberá certificarse con su rúbrica.
- f. Podrán adquirirse herramientas inventariables cuyo monto no exceda el límite que se asigna en el Inciso d) del presente Artículo.
- g. Los comprobantes presentados deben reunir los requisitos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), en lo que respecta a la emisión de facturas o documentos equivalentes.
- h. No podrán presentarse facturas correlativas que superen el monto indicado en el Inciso d) del presente Artículo.
- i. La rendición documentada de cuentas deberá ser presentada ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, toda vez que la inversión de los fondos supere el cincuenta por ciento (50%) de la habilitación de la caja chica.
- j. El cumplimiento del Inciso h) y la aprobación de la rendición presentada será condición necesaria para autorizar nuevos anticipos de fondos.
- k. La rendición final de la caja chica deberá efectuarse, dentro de los cinco (5) días hábiles de producido el último gasto y hasta el día hábil anterior al cierre de cada Ejercicio Financiero.
- l. Solo en ocasiones justificadas se podrán habilitar dos (2) cajas chicas dentro del mismo mes a los fines de dar respuestas a la demanda y no impactar negativamente en las funciones de seguridad e investigaciones que tiene la Institución.
- m. El funcionamiento de las Cajas Chicas Especiales aquí autorizadas se adecuará de manera gradual a los lineamientos de gestión y pago electrónico establecidos en el Decreto DECTO-2025-330-E-NEU-GPN, conforme la disponibilidad técnica y operativa.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Jur	SA	UO	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SUBFUN	INC	Fufi
03	D	01	034	002	02	01	00	02	1111
03	D	01	034	002	02	01	00	03	1111
03	D	01	034	004	02	01	00	04	1111

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

